

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A130/04, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Lominchar), provincia de Toledo, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la sustracción de talones bancarios del cajón del antiguo Secretario-Interventor de la Corporación, falsificación de firmas y cobro de los mismos, produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Lominchar por importe de siete mil cuatrocientos treinta euros (7.430 €).

Lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—5.571.

Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 25 de enero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-115/04, Corporaciones Locales, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra el Ex Alcalde de Navas del Rey y los Secretarios-Interventores, en la fecha de los hechos, por el presunto pago indebido de dietas con fondos municipales desde el mes de junio de 1999 hasta el mes de octubre de 2002, así como por las presuntas irregularidades en la aprobación del Presupuesto de 2002.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—5.572.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto adminis-

trativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Florentino Iglesias Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Policía sobre reclamación de abono de intereses en período provisional de suspensión de funciones, al que ha correspondido el número 5059/04, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—La Secretaria.—5.894.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LUGO

Anuncio de subasta

Expediente: Ejecutoria Penal número 4/03.

Lugar celebración de la subasta: Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo, Plaza Rodríguez Mourel, s/n. Teléfono 982 29 48 55.

Fecha: Día 29 de marzo de 2005, a las trece horas.

Condiciones

Las establecidas con carácter general en los artículos 647 y siguientes de la LEC y, en particular, las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá justificarse que se ha depositado previamente en la cuenta de esta Sección 1.ª número 2299 0000 78 0004 03, abierta en Banesto OP de Lugo, el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Segunda.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal aprobará el remate en favor del mejor postor.

Cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aplicará lo que dispone el artículo 670.4 de la LEC, precepto que podrá ser examinado, así como todas las condiciones de la subasta, en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Lugo.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad. No consta la situación posesoria de las fincas que se subastan.

Bienes que se subastan

La cuota abstracta que pueda corresponder al condenado, José María Vila Freire, como heredero de D. Francisco Vila Castrillón y de Dña. Arcilia Freire Mourelle, sobre las parcelas que les fueron adjudicadas, como propietarios número 804, en la reparcelación de Espasande-Riotorto (Lugo) y que a continuación se especifican:

Primera.—Finca número 3-843 de setenta y siete áreas, cinco centiáreas de superficie, de la que tres áreas son de regadío y el resto de secano. Limita al Norte con finca número

3-844 de Cándida Treitas González y edificación; Sur con finca número 3-842 de Eduardo Villada Echevarría y otros; Este con camino; Oeste con arroyo que la separa de la finca número 3-836 de Atilano Alonso Trashorras y finca número 3-844 citada. Esta finca está atravesada de Este a Oeste por un cauce de agua y dentro de ella existen varias edificaciones. Valor de tasación: 15.410 euros.

Segunda.—Finca número 4-1038 de cuatro hectáreas, sesenta y cuatro centiáreas, veinte centiáreas de superficie dedicadas a secano. Limita al Norte con finca número 4-1037 de María Cándida Cortón Bouso; Sur con finca número 4-1039 del mismo propietario y finca número 4-1040 de Amalia Veiga Goyos; Este con límite de zona; Oeste con camino y finca número 4-1039 citada. Valor de tasación: 69.630 euros.

Tercera.—Finca número 4-1039 de doce áreas de superficie dedicada a secano. Limita al Norte con finca número 4-1038 del mismo propietario; Sur con finca número 4-1040 de Amalia Veiga Goyos; Este con finca número 4-1038 citada; Oeste con camino. Valor de tasación: 1.800 euros.

Lugo, 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Alberto García Tobío.—5.620.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Alicante,

Parte demandante, María Aparecida Sambugari.

Parte demandada, Alfonso Jiménez Ortiz.

En el juicio 514/04, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice literalmente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro:

1.º La disolución por Divorcio del matrimonio contraído en fecha de 20 de abril de 1993, entre las partes, D.ª María Aparecida Sambugari y D. Alfonso Jiménez Ortiz, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, decretando los siguientes:

2.º La confirmación de las medidas adoptadas en la anterior sentencia de separación de fecha de 15 de febrero de 2002.

3.º No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente al lugar de celebración del matrimonio para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación de escrito de preparación del recurso ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado Alfonso Jiménez Ortiz, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la inserción del presente edicto en el Boletín

Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia dictada.

Alicante, 25 de noviembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.—5.634.

GETAFE

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe (Madrid),

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio Universal de Quiebra Voluntaria seguidos bajo el número 321/04 a instancia del Procurador Sr. Paz Cano, en representación de Mesa y Confort, Sociedad Limitada, se ha acordado hacer público que en la Junta de Acreedores celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2004 se propuso y fue aprobada la Sindicatura para este juicio, compuesta por Don José Ignacio Barales López, quien ha aceptado y jurado el cargo, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala; y previniéndose al mismo tiempo que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para que sirva de conocimiento y publicación en general, y su inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el diario «La Razón», y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Getafe, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria.—5.633.

LEÓN

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 7 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1297/2004 se sigue a instancia de doña Pilar Rubial Alonso, expediente para la declaración de ausencia de doña Ana M.ª Rubial Alonso, natural de Matarrosa del Sil (León), vecina de León, no teniéndose de ella noticias desde principios de la década de los sesenta, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

León, trece de diciembre de dos mil cuatro.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—6.085. 1.ª 22-2-2005

MADRID

Edicto

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 19 de Madrid,

Procedimiento 651/04, hace saber: Dada cuenta, publicada la declaración del concurso por edictos, hágase saber a los acreedores la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos, luego esten nombrados. Cítese en los mismos edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los acreedores, a fin de que se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a la vez a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día 30 de marzo de 2005, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Cítese a estos mismos fines, personalmente de oficio por cédula a todos los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, comprendidos en la relación presentada por el concursado, expidiéndose a tal fin los despachos necesarios. Cítese también para la Junta, por cédula al concursado. Con los títulos de los créditos presentados por escrito o por comparecencia en Secretaría y por el orden que se vayan

presentando, fórmese el ramo separado y la relación nominal que previenen los artículos 1.204 y 1.205 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se prevendrá a los acreedores que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y los que se presenten después deberán hacerlo por escrito, y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores desconocidos de don José Antonio Bonet Casajus, se expida la presente, así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Madrid, 17 de enero de 2005.—El/la Secretario. 5.603.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Suspensión de Pagos de «Francisco Castellote, Sociedad Anónima» seguido en este juzgado con el número 1098/01, acordada la celebración de Junta General de Acreedores, se suspendió la misma para seguir la tramitación escrita, habiéndose acordado en el día de la fecha el sobreseimiento del expediente por no haberse conseguido la mayoría necesaria para la aprobación del convenio, según el artículo 19 LSP.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez. El/la Secretario.—5.978.

MARBELLA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Notificación: Por el presente autos 375/02 se notifica la consignación efectuada por la promotora Promark Promoción del Marketing, Sociedad Limitada, de la cantidad de 15.265,71 euros, al tenedor o tenedores, desconocidos e inciertos, de los títulos consistentes en 10 obligaciones hipotecarias de 2.000.000 de pesetas nominales cada una, al portador, serie A, y 5 de 1.000.000 de pesetas nominales, cada una, serie B, emitidas por el Notario de Madrid D. Antonio Carrasco García, en virtud de escritura de fecha 23 de marzo de 1990, número de protocolo 1.302, obligaciones hipotecarias que recaen y gravan la finca siguiente: Vivienda unifamiliar, enclavada en la parcela de terreno procedente de la llamada Tejar del Tío Mateo Gil, al partido de Vente Vacío y de las Albarizas, del término municipal de Marbella (Málaga); compuesta de sólo planta baja, para salón, comedor, cocina, hall, sala, tres dormitorios, dos cuartos de baño, vestidor, roperos, cuarto de aseo y porche, con superficie construida de 245 metros cuadrados, teniendo además los porches una superficie construida de 51 metros cuadrados. Los linderos por los cuatro puntos cardinales es la finca donde se encuentra enclavada, siendo éstos los siguientes: Al norte, con camino; al este, con resto; al sur, con los señores Montiel Gámez y otros; y al oeste, con resto. Ocupa una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.029, libro 62, folio 151 vuelto, finca número 4.821.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los tenedores o acreedores reseñados se extiende el presente edicto para que sirva de llamamiento a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de dos meses, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Marbella, 21 de enero de 2004.—El Secretario.—5.624.

ZARAGOZA

Edicto

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 194/2004 referente al deudor Yunitec Informáticos, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Periódico Heraldo de Aragón y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 4 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—6.158.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

OVIEDO

El/la Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 2/04 referente al concursado Driscoll Sociedad Inmobiliaria Asturiana, Sociedad Limitada se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 25 de abril a las once horas en Sala de Vistas de este Juzgado.

2. Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Oviedo, 20 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—5.635.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/56/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Don Antonio Valencia Curaro, hijo de Antonio y Juana, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento